



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 035-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 27 de abril de 2017.



Visto el Oficio N° 1699-2016-INEI/ODEI-PIURA-DD de Registro N° 063324, de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por el Econ. Hernán Ernesto Herrera Boyer, Director del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Oficina Departamental de Piura; y,

CONSIDERANDO:

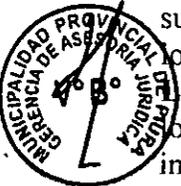


Que, mediante el Oficio del Visto, el Econ. Hernán Ernesto Herrera Boyer, Director del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Oficina Departamental de Piura, señala que el Gobierno Central ha declarado de prioridad Nacional Los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, que el Instituto Nacional de Estadística e Informática ejecutará en el mes de Setiembre 2017, por lo que en ese sentido solicita el apoyo de este Provincial, para la ejecución de las actividades censales; a fin de formalizar esta mutua cooperación, proponiendo la suscripción de un convenio de cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Estadística y la Municipalidad Provincial de Piura;



Que, al respecto el Jefe de la Oficina del Centro de Información y Estadística, con Oficio N°004-2017-OCIE-GTYSI/MPP, sugiere lo siguiente:

En la CLAUSULA QUINTA DE LOS COMPROMISOS, el INEI: en el literal b), se sugiere se adhiera los siguiente: Proporcionar a la Municipalidad en **medio digital y físico** los resultados definitivos de los Censos Nacionales (...)



LA MUNICIPALIDAD: en el literal c, se sugiere se especifique las características del local, cantidad de oficinas, ambientes y mobiliario, así como tipo y cantidad de equipos informáticos (computadoras, impresoras, etc). Además a que se refiere con equipos de comunicación (Switch, router, telefonía) y se requerirán servicio de internet. Esto se debe definir con la finalidad de poder establecer la factibilidad de atención.

En la Clausula Sexta: DE LAS COORDINACIONES:

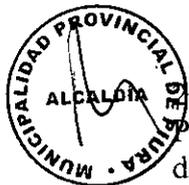
Se sugiere que sea la Alta Dirección quien designe al representante de este Provincial, para los efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.



Que, a través del Oficio N° 159-2017-INEI/ODEI-PIURA de Registro N° 04688, de fecha 27 de enero de 2017, el Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática, alcanza la asimilación de observaciones y sugerencias efectuadas por su despacho, a la propuesta de convenio interinstitucional de cooperación y apoyo a los Censos Nacionales, 2017: XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Piura. Asimismo solicita el INEI, que para efectos de coordinación esta Municipalidad debe designar al representante del señor Alcalde, con la finalidad de garantizar la calidad de



la información y su cobertura en el ámbito provincial, solicitan la amplia cooperación para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales 2017;



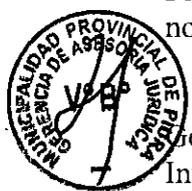
Que, mediante Informe N° 048-2017-OMB-GA/MPP, de fecha 06 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Margesí de Bienes, sobre si la Municipalidad Provincial de Piura, puede cumplir con lo establecido en la Cláusula Quinta, respecto a la disponibilidad de un local con ambientes adecuado para el funcionamiento de la Oficina Provincial Censal, así como el mobiliario (mesas , sillas), equipo informático y otros; se informó que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el representante del INEI – Piura, nos comunicaron que lo solicitado no es un ambiente y bienes para uso exclusivo del INEI, sino que puede ser el mismo ambiente que viene usando la persona que será designada como representante de este Provincial, ya que en dichas instalaciones solo se harán reuniones periódicas de coordinación sobre las actividades respecto al CENSO y otros. Por lo tanto de acuerdo a lo manifestado anteriormente y a las condiciones planteadas, manifestamos que es factible cumplir con lo establecido en la Cláusula Quinta, respecto a los compromisos de las partes, en la cual la Municipalidad se obliga en el inciso c);



Que, teniendo en cuenta que el objetivo de este Convenio es establecer amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad Provincial de Piura, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Provincial, siendo factible la suscripción del Convenio, el cual se encuentra conforme a la normativa vigente;



Que, mediante Informe N°213-2017-GA/MPP, de fecha 14 de febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e informática y la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo remitirse a la Comisión de Población y Salud, para que emita el Dictamen correspondiente;



Que, cabe señalar que de conformidad con la cláusula sexta respecto a las coordinaciones, sea el titular de la entidad quien designe al Coordinador para los efectos de cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.



Que, mediante Oficio N° 036-2017-GM/MPP de fecha 15 de febrero del 2017, la Gerencia Municipal, solicita a esta Comisión que emita el Dictamen correspondiente y que luego sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, para la aprobación correspondiente;

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen N° 02-2017-CPyS/MPP de fecha 28 de febrero de 2017, recomienda aprobar la propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas -2017, entre el Instituto de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Población y Salud, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de abril de 2017, se acordó:

1. Aprobar la Propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Nacional de Estadística, a fin de llevar a cabo los Censos Nacionales 2017, XII de Población, VII de Vivienda y II de Comunidades Indígenas.
2. Designar al Representante de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas -2017, entre el Instituto de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Maresí de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martín
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE

